

Oficio del Adm^o de Propiedades tras
cedido la R.O. por la q.^a se concede a este Ayuntamiento el encabera^mto de Consumos y de consumo de la Com^o nombrada p.^a hacer entrega de dicha renta.

Mata y D. Roman Lawri.

El Sr. Alcalde presidente dispuso se le diese la comunicacion de la Adm^o de Propiedades e impuestos de la provincia fecha el once del actual que dice asi = El Exmo Sr Director g^oral de Impuestos con fecha nueve del presente dice al Sr. Delegado de Hacienda lo que sigue = El Exmo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion con fecha siete del corriente la R.O. que sigue: Exmo Sr = He dado cuenta a S. M. el Rey (q. D. g.) de la sint^a presentada por el Alcalde presidente y dos Concejales del Ayuntamiento de Murcia, autorizados al efecto por esta Corporacion, solicitando se le conceda el encabera^mto por el impuesto de Consumos por un periodo de tres años economicos y en la cantidad de doscientas noventa y cinco mil pesetas anuales para el Tesoro. En su vista, Resultando que el citado Ayuntamiento rechazo el cupo de seiscientas cincuenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas, cincuenta centimos señalado con arreglo a las disposiciones de la Ley de treinta y uno de Diciembre ultimo no habiendose conseguido tampoco el arriendo de los derechos por la expresada cantidad en las dos subastas celebradas al efecto, ni dado resultado las negociaciones entabladas posteriormente con la Delegacion de Hacienda de la provincia para contener un encabera^mto conforme con lo prevenido por el art.^o 3.^o de la Ley de sei^e de Julio ultimo que preceptua que en las Capitales de provincias y puertos asimilados a estas, cuyos Ayuntam.^{tos} hayan rehusado el encabera^mto que le multa por virtud de la aplicacion de la Ley de treinta y uno de Diciembre ultimo, si despues de dos subastas consecutivas

